



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 24 de Noviembre de 2004

Número 227

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 y 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila2 a 13

Diversos Ayuntamientos13 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.271/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GIOLGAU STANCU (I.D. 50003976), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CRUZ, 10 2 B, de MONTILLA, CORDOBA, (Nº. expte. 050020040001507), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria,

Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 12 de Noviembre de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– oOo –

Número 4.272/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado-, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ARIF TACHFINE (I.D. 50004017), de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACIÓN EBENCERRA, SN, de GUADARRAMA, MADRID, (Nº. expte. 050020040001562), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 12 de Noviembre de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.253/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN C/ RIO TORIO, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación c) Número de expediente: 58/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN C/ RIO TORIO.

- b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 444.035,08 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza de Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax. 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Ultimo día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. Deberá estar clasificado al tiempo de concurrir a la licitación en los grupos, subgrupos y categorías que se indican:

- Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 18 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad. 05001 - Ávila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 12 de Noviembre de 2004

El Alcalde, Miguel Angel García Nieto.

Número 4.254/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación c) Número de expediente: 57/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

b) Duración del Servicio: 2 años prorrogable por anualidades hasta un máximo de 2 años más.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinario.
b) Procedimiento. Abierto.
c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: No se establece

5. GARANTÍAS.

Provisional: 1.800 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
d) Teléfono. 920-35.40.16
e) Fax. 920-22.69.96
f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 14 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

- c) Localidad. 05001 - Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
- e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 12 de Noviembre de 2004
El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– oOo –

Número 4.255/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de noviembre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 49/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra
- a) Descripción del Objeto: CONSTRUCCIÓN CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL VI FASE.
- b) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia no 198 de fecha 13 de octubre de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 549.997,47 €.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: VOLCONSA
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 547.247,48 €.

Ávila, 12 de Noviembre de 2004
El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

– oOo –

Número 4.256/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 47/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: REHABILITACIÓN DE ACERAS EN EL PASEO DE SANTO TOMAS.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOP nº 198 de fecha 13 de octubre de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 120.069,65 €

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: OBRAS ALJSA, S.L..
- c) Nacionalidad: Española
- c) Importe adjudicación: 90.091,71€.

Ávila, 12 de Noviembre de 2004

Al Alcalde, Miguel Angel García Nieto.

– o0o –

Número 4.291/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS TÉCNICOS

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de noviembre de dos mil cuatro, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL "TIRO PICHON" ARUP 3/9. TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN. Rpte. Doña Rosario Varas de Vega. Paseo San Roque nº 7, 30 G. 05003 Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: D. Miguel Ángel Medrano Rivilla.

INTERESADOS: D. JULIO DE VEGA LAORDEN. C/ Abedul nº 23. 28036 Madrid.- Dña. MERCEDES DE VEGA LAORDEN. C/ Abedul nº 15-40. 28036

Madrid.- D. JERONIMO DE VEGA LAORDEN. C/ Capitán Peñas nº 2. 05003 Ávila.- Dña. MARIA DE LA O DE VEGA LAORDEN. C/ San Juan de la Cruz nº 20. 05001 Ávila.- Dña. AMELIA DE VEGA LAORDEN. C/ Esquiroz no 4, 40 A. Pamplona. 31007 Navarra.- Dña. SONSOLES DE VEGA LAORDEN. C/ Bristol nº 10. 28028 Madrid.- Dña. TERESA DE VEGA LAORDEN. C/ Andrés Torrejón nº 26. 28014 Madrid.- D. JUAN ANTONIO LOPEZ DE VEGA. C/ Alfonso de Montalvo nº 26. 05001 Ávila.- D. JULIO CALDERON MARTI. Alcalá nº 187. 28009 Madrid.- D. MANUEL CRESPO DE VEGA. Paseo de Cervantes no 7. Vitoria. 01007 Álava.- Dña. MARIA LUISA MERINO DE VEGA. C/ Juan Bravo nº 46-40 C. 28006 Madrid.- D. RAFAEL VASCO CAMACHO. C/ Orense nº 51-10 Esc. 3-B. 28020 Madrid.- D. ANGEL BOBO DE VEGA. Plaza de los Cientos no 4-P.4-1º C. 49001 Zamora. -ARQUIS, S.L. C/ San Pedro Bautista nº 5. 05005 Ávila. D. ANTONIO SADA CALDERON. Bolivia nº 17. 28016 Madrid. PISCINAS ÁVILA, S.A. C/ Hornos Caleros nº 2. 05001 Ávila. Dña. CECILIA CABALLERO DE RODAS. C/ Jorge Juan nº 34, 20 Izda. 28001 Madrid. Dña. GUILLERMINA CORRALES SANCHEZ DE LA PARRA. C/ Castelló no 93, 20 D. 2806 Madrid.- D. GREGORIO CORRALES SANCHEZ DE LA PARRA. Ctra. Tiro de Pichón s/n. 05004 Ávila.- D. FRANCISCO JAVIER PASCUAL JIMENEZ Y Dña. Mª FERNANDA HORAS MARTINEZ. Concentración Parcelaria nº 2. Muñogalindo -05530 Ávila.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS:

- Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento (Sección de Carreteras).- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vías Pecuarias).- RENFE.

SITUACIÓN: TIRO DE PICHON.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:

A) - Referencia catastral: urbanizable y rústica. Tomo 1.734, libro 460, folio 219, finca nº 1.375, inscripción 40a. - Referencia catastral: 8219505 UL081N0001RS y 8219501UL50181N0001FS. B) Referencia catastral: 8219504UL5081N0001KS. Tomo 1.127, libro 85, folio 151, finca nº 4.688, inscripción 3a. C) Referencia catastral: 8219507 UL5081N0001XS. Tomo 1.263, libro 157, folio 167, finca nº 9.495. D) Referencia catastral: 8219506UL5081, tomo 1.263, libro 157, folio 171, finca nº 9.497, inscripción la. E) Referencia catastral:

8219508UL5081N0001IS, tomo 1.263, libro 157, folio 175, finca nº 9.499. F) Referencia catastral: 5808002UL5050N0001FY, tomo 2.020, libro 608, folio 158, finca nº 44.774, inscripción la.

Examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 19 de julio de 2004 y nº. de registro 15.975, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla el Plan Parcial del Sector ARUP 3/9 "TIRO DE PICHON" del Plan General de Ávila, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Medrano Rivilla, visado por el COACyLE el 19/07/04, promovido por los propietarios de los terrenos afectados constituido en Junta de Compensación, tramitándose por el sistema de compensación. según lo dispuesto en los arts. 80 a 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente en el B.O.P. 16.12.98, y del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente el 28/02/02 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de fecha 26/06/03.

II.- DOCUMENTACIÓN.- El proyecto de actuación presentado tiene el siguiente contenido:

MEMORIA: O.- Objeto.- I.- ANTECEDENTES.- II.- FINALIDAD Y OBJETO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.- II.1.- Sistema de Actuación-Urbanizador.- II.2.- Junta de Compensación.- II.3.- Aprobación y efectos del proyecto de actuación.- II.4.- Relación propietarios.- II.5.- Fincas aportadas.-

III.- DETERMINACIONES SOBRE LA URBANIZACIÓN.- III.1.- Plazo y características de la Urbanización.- III.2.- Cuenta de liquidación.- IV.- DETERMINACIONES SOBRE LA REPARCELACION.- IV.1.- Bases y criterios reparcelación.- IV.2.- Parcelas resultantes.- IV.3.- Parcela liberada sistema general externo.- V.- RESUMEN DE PARCELAS Y SUPERFICIES.- VI.- RESUMEN DE CESIONES Y COMPENSACIONES.- ANEXOS.- 1.- CERTIFICADOS REGISTRALES.- 2.- CERTIFICADOS CATASTRALES.- PLANOS.- P.1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.- P.2.- DESLINDE FINCAS APORTADAS.- P.3.- REPARCELACION-ZONIFICACION Y USOS.- P.4.- REPARCELACIÓN - CESIONES Y COMPENSA-

IONES.- P.5.- REPARCELACIÓN - SUPERFICIES Y COTAS.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

Visto el proyecto presentado, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Medrano Rivilla, visado por el COACyLE el 19 de julio de 2004, y vistas las determinaciones del planeamiento urbanístico aplicable y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de compensación, por acuerdo de los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.b, 75, 76, 77, 80, 81 y 82), y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 19 de febrero de 2004 (arts. 259 a 263). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme las determinaciones del Plan Parcial aprobado definitivamente el 28 de noviembre de 2003 (BOP 9/02/04), considerando también las determinaciones del proyecto de modificación del citado Plan Parcial que se tramita simultáneamente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2004, ACORDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector ARUP 3/9 "TIRO PICHON" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Medrano Rivilla, visado por el COACyLE el 19 de julio de 2004, promovido por los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación. El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte, así como con la correspondiente descripción literal de las fincas aportadas y resultantes, debiéndose completar las aportadas con todos los datos relativos a superficie, titularidad, linderos, cargas e inscripción registral, todo ello a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997, y en los términos establecidos en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá, y del resultado de la tramitación de la Modificación del Proyecto del Plan Parcial que se tramita simultáneamente. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado pro-

yecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º. planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997, debiéndose tener en cuenta al efecto los datos necesarios deducidos del expediente.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, recabados los informes pertinentes y complementada la documentación presentada, en su caso, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a los titulares que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín

Oficial de la Provincia de fecha 11 de agosto de 2004, y en El Diario de Ávila de 11 de agosto de 2004, a los efectos previstos también en el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97).

V.- ALEGACIONES.- Durante el plazo abierto al efecto se formularon alegaciones por la Entidad

Mercantil ARQUIS, S.L., sobre determinaciones generales, de urbanización y de reparcelación. A su vez, dichas alegaciones fueron contestadas debidamente por la Junta de Compensación promotora del expediente.

VI.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Con fecha 13 de octubre de 2004, D. Miguel Ángel Medrano Rivilla, presenta nueva documentación visada el 13 de octubre de 2004, en virtud de la cual se corrigen los errores materiales observados que afectan a las parcelas resultantes nº 13-B, 19-A, 21-B y sistema viario y el resumen de cesiones y compensaciones. Asimismo se aporta Certificaciones Registrales y Catastrales actualizadas, si bien no se ha producido modificación alguna sobre las titularidades inicialmente consideradas. Igualmente se remite por cuadruplicado ejemplar, hoja nº.10 del Proyecto de Actuación, visada por el Colegio de Arquitectos de Ávila con fecha 8/11/2004, rectificativa de la finca aportada nº.1, una vez obtenida la inscripción de la finca segregada, que fue la aportada a la Junta de Compensación, con cajetín de inscripción y referencias catastrales.

VII.- FUNDAMENTACION JURIDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial ARUP 3/9 "TIRO DE PICHON" aprobado definitivamente el 28 de noviembre de 2003 (BOP de 9/02/04), que desarrolla el Plan General de Ávila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANISTICA.- El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

En el proyecto presentado no se incluye el Proyecto de Urbanización, el cual se ha tramitado en expediente aparte (art. 75.4 Ley 5/1999) que una vez aprobado quedará integrado en el proyecto de actuación que ahora se tramita.

TERCERO.- REPARCELACIÓN.- El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, art. 244 RUCyL. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora (Capítulo I del Título I del Volumen III - BOP 16/12/98, pág. 119-121).

Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial ARUP 3/9 "TIRO DE PICHON". B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

En consecuencia con lo expuesto resultan las siguientes cesiones: Parcelas de equipamiento: parcela de 21.065 m². Infraestructuras: parcela de 104 m². Espacios Libres Uso Público: parcelas nos. ZV1, ZV2, 1, 2 de 30.066 m². Sistema viario: parcela de 89.05 m². Parcelas cesión municipal exceso aprovechamiento: parcelas nos. 4, 5, 20, 31-B y 31-C de 11.942 m². Parcelas compensación parcela equipamiento: Parcela n.º 23-B de 1.819 m². Parcelas Compensación Sistema General Externo: Parcela no. 10-A de 1.718 m².

Respecto a la documentación presentada, si bien es suficiente a los fines previstos, la misma debe completarse formalmente en los términos del citado artículo 249. Así se establecerá la cuota que se atribuye en la cuenta de liquidación provisional a cada una de las parcelas resultantes

QUINTO.- DETERMINACIONES.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente en expediente aparte, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia de las alegaciones formuladas en la tramitación del expediente, así como de la contestación dada por la Junta de Compensación y de la subsanación de errores efectuada, y considerando lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita en expediente aparte.

2) Igualmente en dicho proyecto se definirán las aportaciones que asumirá el Ayuntamiento y los promotores del Plan Parcial ARUP 1/11 "Fuente de la Alpargata" y el Ayuntamiento, respecto a la ejecución del sistema general viario proyectado, conforme las

previsiones del propio Plan Parcial ARUP 3/9 "TIRO DE PICHON", donde resulta que la Junta de Compensación asumirá la urbanización de la parte equivalente al carácter local de dicho viario que asciende a 22 metros de sección.

3) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el pliego de condiciones contenido en el mismo, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización del sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento.

4) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción.

5) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

6) Los criterios de valoración de las fincas resultantes no son objeto de discusión, toda vez que han sido aprobados por la Junta de Compensación y no se deduce de los mismos ninguna discriminación o injusticia redistributiva.

7) La compensación producida en la parcela cedida para equipamiento municipal en virtud de lo establecido en el Plan Parcial aprobado, debe recogerse expresamente en dichos términos en el Proyecto de Actuación.

8) La existencia de restos arqueológicos y de una vía pecuaria en el ámbito del Plan Parcial constituye una realidad suficientemente definida en el mismo, sin perjuicio de las condiciones normativas aplicables por tal motivo, por lo que las mismas se tendrán en cuenta como condiciones urbanísticas establecidas para la urbanización de las parcelas resultantes. Lo anterior no afecta a las características de las parcelas adjudicadas, sin perjuicio de que el adjudicatario de las mismas pudiera haber alegado discriminación o arbitrariedad en su reparto.

9) Debe expresarse en cada una de las parcelas resultantes la cuota o porcentaje de participación en los gastos de urbanización de una forma individualizada.

10) La cuenta de liquidación provisional incluida en el proyecto es suficiente a los fines legalmente exigidos, sobre todo atendiendo a la naturaleza estimatoria y no definitiva de los gastos previstos.

11) La cuenta de liquidación individual viene definida en el proyecto mediante el establecimiento de la

correspondiente carga urbanística que de manera singular se asigna a cada una de las parcelas resultantes, lo que se completará con la correspondiente cuota o porcentaje de participación de cada parcela resultante en los gastos totales presupuestados.

12) Las tablas elaboradas sobre las fincas aportadas y los aprovechamientos resultantes distribuidos en cada una de las fincas parceladas es suficiente a los fines establecidos para la reparcelación.

13) La identificación de los titulares de las fincas resultantes 6, 9, 16 y 31 A debe completarse a la vista de los títulos obrantes en el expediente, sin remisión genérica alguna.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 82 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de febrero de 2004, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORIA ABSOLUTA, ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Medrano, visado por el C.O.A.C.y.L. el 13 de julio de 2004 y 19 de julio de 2004, promovido por los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, que desarrolla el Plan Parcial ARUP 3/9 "TIRO DE PICHON" aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 28/11/2003, en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila apro-

bado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98). Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las prescripciones contenidas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho son de obligado cumplimiento para la eficacia de la aprobación del proyecto. Teniendo en cuenta además, que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones que se establezcan la ejecución de las obras de urbanización, así como con el proyecto de obras de urbanización correspondiente.

Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Cuarto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Quinto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comodificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 19 de noviembre de 2004

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.

– oOo –

Número 4.292/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 50/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL MERCADO DE GANADOS DE ALDEA DEL REY NIÑO

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOP nº 203 de fecha 20 de octubre de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 108.569,47 €

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: HIDROCON OBRAS S. L.
- c) Nacionalidad: Española
- c) Importe adjudicación: 90.438,36 €.

Ávila, 19 de Noviembre de 2004

El Alcalde, Miguel Angel García Nieto.

– oOo –

Número 4.293/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de REMODELACIÓN DE ACERAS (PLAN DE ACERAS 2004), exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- c) Número de expediente. 59/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE ACERAS (PLAN DE ACERAS 2004).
 b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinaria.
 b) Procedimiento. Abierto.
 c) Forma. Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 260.000,00 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del tipo de licitación.
 Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
 b) Domicilio. Plaza de Mercado Chico, 1.
 c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
 d) Teléfono. 920-35.40.16
 e) Telefax. 920-22.69.96
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. Deberá estar clasificado al tiempo de concurrir a la licitación en los grupos, subgrupos y categorías que se indican:
 - Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 18 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1º Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2º Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3º Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad. 05001 - Ávila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que precedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 19 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*

– oOo –

Número 3.726/04

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES**A N U N C I O**

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios núm. 1/2004, aprobado ini-

cialmente por la Corporación en sesión de 15 de septiembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno Los Llanos de Tormes, a 28 de septiembre de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 3.921/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por D. Felix Plaza Sánchez se solicita licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Dehesa de El Llano, parcelas de 339 a 343 del pol. 18 y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306. 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 7 de Octubre de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

– oOo –

Número 3.950/04

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para activi-

dad e instalaciones de edificio destinado a Central Telefónica en Avda. Madrid de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 14 de Octubre de 2004

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– oOo –

Número 3.961/04

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por D. MOHAMED RACHIDI BOUNANAA, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de un LOCUTORIO TELEFONICO, a ejercer en un local sito en la Avenida Principal nº 20 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 20 de Octubre de 2004

El Alcalde Presidente, *Ilegible*.

Número 4.002/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**A N U N C I O**

Por D. MANUEL MONFORTE GONZÁLEZ se ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad de EXPLOTACIÓN OVINA EN RÉGIMEN EXTENSIVO en el paraje "Pino" pol. 6, parcela 84 del término municipal de Candeleda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 1112003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 22 de Octubre de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

- oOo -

Número 4.264/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS**A N U N C I O**

Se abre información pública por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos del art. 110.1 f) del RD 1372/1986 de 13 de Junio Reglamento de Bienes de las Entidades Locales expediente de cesión gratuita de bien patrimonial " antiguas Escuelas de Carrascalejo" a la Asociación Cultural Deportiva " Chaparral" Registro Asociación nº 278.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento C/ Carretera,18 Santa María de los Caballeros.

Santa María de los Caballeros, 10 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.

Número 4.280/04

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES**E D I C T O**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de la TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, que fue aprobado, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 12 de Noviembre de 2004

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49. b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación y ordenación del impuesto citado, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Tortoles a 16 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Florencio Orgaz Serranos*.**Artículo 5.- Cuota tributaria**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A).- Viviendas

a.- Cuota fija del servicio anual 10,00 €

b.- Por M3 consumido

- Bloq. 1º de 0 a 30 m3 de agua 0,36 € m3

- Bloq. 2º de 31 a 50 m3 de agua 0,72 € m3

- Bloq. 3º de 51 a 80 m3 de agua 1,44 € m3

- Bloq. 4º de 81 m3 en adelante 2,88 € m3

B).- Locales comerciales, fabricas y talleres.

a.- Cuota fija del servicio anual 10,00 €

b.- Por M3 consumido

- Bloq. 1º de 0 a 30 m3 de agua 0,36 € m3

- Bloq. 2º de 31 a 50 m3 de agua 0,72 € m3

- Bloq. 3º de 51 a 80 m3 de agua 1,44 € m3

- Bloq. 4º de 81 m3 en adelante 2, 88 € m3

La facturación se realizará una vez al año, tomando como base la lectura efectuada al principio y al final del verano, del agua consumida en metros cúbicos, utilizados por cada acometida.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C).- La +cuota fija de servicio se fija en 10,00 € anuales por acometida.

D).- Los derechos de acometida se fijan en 150,25 €

– oOo –

Número 4.195/04

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

EDICTO

D. JOSE LUIS GARCÍA REVIEJO, ha solicitado licencia municipal para la actividad de RESTAURANTE, en calle Juan Ramón Jiménez, 3 de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Tiemblo, a 8 de Noviembre de 2004

El Secretario, *Alvaro de la Vega Marcos*.

Número 4.130/04

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

DON PEDRO IZQUIERDO ULLOA ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, a ubicar en finca sita en "Las Condas", parcela 20 del polígono 23.

Al propio tiempo se solicita Autorización para el uso de Suelo Rústico Común para la instalación pretendida.

Se abre información Pública por espacio de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 29 de Septiembre de 2004

La Alcaldesa, *Maria Victoria Moneno Saugar*.

– oOo –

Número 4.204/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Adrada, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Parcelación relativo a Urbanización "La Solana", situada en este Municipio. Dicho Proyecto ha sido promovido por su propietario "Mirador de Valmayor, S.A", y redactado por el Arquitecto Don Javier Montilla de La Calle: -

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se abre un periodo de UN MES de exposición al público del citado proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada a 8 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.